



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 11 de Agosto de 2020

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y RETIRO DE LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Requerimiento de Pago Federal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	Comercializadora Anaesba S.A. de C.V.
R.F.C:	CAN060309DA7
DOMICILIO FISCAL:	Calle 7a Poniente y Calle 6 776 Z- Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
NO. DE CRÉDITO	201564DR041400268
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	S/O
IMPORTE:	\$1,100.00
AUTORIDAD EMISORA	Delegación de Hacienda Tuxtla

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las (12:00) Doce horas con cero minutos. del día 11 de Agosto de 2020, el que actúa Delegado de Hacienda en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18, 60, 64, 65, 66 y 109 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al Gobierno del Estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; sección I, Cláusulas Primera, Segunda Fracción VI, inciso c), octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral I y 71 fracciones VI, XI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; y considerando que a la presente fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en la constancia de fijación de fecha 27 de febrero de 2020, comprendidos del 28 de Febrero y del 2 al 20 de Marzo de 2020, en este acto se procede a retirar de los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, así como en los estrados de la Delegación Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la delegación de hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348 de esta ciudad, Requerimiento de Pago Federal, de fecha 17 de Septiembre de 2019, contenido en Multa de Vigilancia número 201564DR041400268 emitido por Mtro. Carlos Lázara Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido a Comercializadora Anaesba S.A. de C.V., a través del cual se le requiere la multa de vigilancia, número 201564DR041400268, teniéndose como fecha de notificación del citado Multa de Vigilancia el día 11 de Agosto de 2020, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; consta



**Mtro. Carlos Lázara Caballero
Delegado de Hacienda Tuxtla**

CLC/MEPC/HO/hcc...